



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la tramitación de la prórroga de la prestación del servicio público de noticias de la Agencia EFE

8 de octubre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes pueda tramitar la prórroga del marco de prestación del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE, S.M.E., S.A.U.

Por Real Decreto 1463/2018, de 21 de diciembre, se desarrollan las obligaciones del servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE y su compensación económica. De conformidad con dicho Real Decreto, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta de la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, tiene que adoptar sucesivos marcos bienales de prestación del servicio público encomendado para determinar:

- a) Los objetivos específicos de la Agencia EFE durante la vigencia de cada marco de prestación, para contribuir a un más eficaz cumplimiento de las obligaciones de servicio público.

b) Las modalidades de prestación del servicio público de noticias de titularidad estatal a los diferentes órganos que integran la Administración General del Estado.

c) Los límites máximos de la compensación.

d) Los incentivos de eficiencia para el período correspondiente.

Por su parte, se establece que cada marco bienal quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento hasta la adopción del siguiente Marco, en las condiciones aplicables al último de sus ejercicios.

El 26 de abril de 2019, se aprobó por acuerdo de Consejo de Ministros el marco de prestación de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE, correspondiente al periodo 2019-2020, quedando fijado el período de vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 30 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo por el que se modifica el citado marco de prestación de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE, modificando el apartado 6 en los siguientes términos:

“La compensación anual por servicio público establecida en el artículo 4 del Real Decreto 1463/2018 tendrá un límite máximo de 53.900.000 euros para el primer año del periodo de vigencia del presente Marco de prestación y de 53.900.000 euros para el segundo año. Las entregas a cuenta no podrán superar la cantidad de 51.000.000 euros en el primer ejercicio, y de 48.100.000 euros en el segundo ejercicio”.

Al vencimiento del Marco correspondiente al periodo 2019-2020, ante la situación de no negociación de un nuevo Marco, se produjo la prórroga automática.

Actualmente, teniendo en cuenta que no se ha aprobado un nuevo Marco bienal, se prorroga el Marco de prestación del servicio público de noticias de titularidad estatal 2019-2020, con efectos desde el 1 de enero de 2025, durante 2025 y 2026 o hasta la aprobación del nuevo Marco por el Consejo

de Ministros, con una compensación máxima anual de 53.900.000 euros, con entregas a cuenta para el primer y segundo ejercicio de 48.100.000 euros.

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para los ejercicios 2025 a 2027, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el compromiso de gasto.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)